

E26344/2026



TOTALMENTE TRAMITADO

Fecha: 07 ABR 2026

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
SECRETARÍA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
MSG/PBR/fjp

REF: DECLARA ADMISIBLE E INADMISIBLE  
POSTULACIONES PARA EL PRIMER CONCURSO  
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NOCHE  
DIGNA, COMPONENTE N°1: PLAN PROTEGE CALLE  
2026, PARA LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA 134 /2026

ARICA, 07 ABR 2026

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N°18.575, que establece las bases generales de la administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la Ley N°21.150, la cual modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Resolución Exenta N°021, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega facultades que se indican, a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N°044, de 2025 que aprueba el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle y cuya aplicación durante la ejecución 2026 fue dispuesta por resolución Exenta N°28, de 2026; en la Resolución Exenta N°0283, de 2026, que aprueba las bases administrativas y técnicas del Primer Concurso Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle 2026 y sus anexos, y su modificación en Resolución Exenta N°0137, de 2026; en la Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; en el Decreto Exento RA N°119516/9/2026, de fecha 13 de febrero de 2026, que nombra a los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales subrogantes que indica; en la Resolución Exenta N°1858, de 2023, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC), en la Resolución N°30, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y en la Resolución N°36, del 2024, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, todos de la Contraloría General de la República; y demás normas pertinentes aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a personas, familias o grupos vulnerables, en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional. Asimismo, deberá velar por la coordinación consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel

nacional y regional, desde un enfoque familiar y de integración social, en los casos que corresponda.

2° Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, que tiene como objetivo general, que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos para la salud y mortalidad en la época invernal y condiciones ambientales adversas, para lo cual ofrece tres tipos de servicios entregados mediante los denominados dispositivos, los que proporcionan una serie de prestaciones dirigidas a las personas en situación de calle para la satisfacción de sus necesidades de alojamiento, alimentación, higiene, abrigo y/o salud.

3° Que, en la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2026, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, contempla recursos para la ejecución del Programa Noche Digna, estableciendo en su Glosa N°09, que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismo ejecutores, en los que se estipularan las acciones y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.

4° Que, con fecha 09 de marzo de 2026, mediante Resolución Exenta SSS N°0283, de 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se llama a Primer Concurso para seleccionar ejecutores del Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle, año 2026, para la región de Arica y Parinacota, el cual contempla la ejecución de tres (3) dispositivos para personas en situación de calle: Albergue, Ruta Social y Ruta Protege. Asimismo, en dicha Resolución se aprueban las bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar ejecutores del Programa Noche Digna, Componente N°1: Plan Protege Calle 2026, para la región Arica y Parinacota; y sus anexos.

5° Que, mediante Resolución Exenta SSS N°0137, de fecha 19 de marzo 2026, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se modifica Resolución Exenta SSS N°0283/2026, modificándose la capacidad del dispositivo y plazo indicado en el itinerario del Concurso.

6° Que, la Subsecretaría de Servicios Sociales, a través de la Resolución Exenta N°044, de 2025, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente para los ejecutores en la implementación del programa, y cuya aplicación durante la ejecución 2026 fue dispuesta por resolución Exenta N°28, de 2026, del mismo origen.

7° Que, la Resolución Exenta SSS N°0283, de 2026, señala en el punto N°8 "Proceso de admisibilidad y Selección" que, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota deberá conformar una Comisión de Evaluación, la que deberá estar conformada por 3 integrantes, de los cuales al menos dos deberán ser funcionarios(as) con responsabilidad administrativa, o en su defecto, agente público.

8° Que, de acuerdo con el numeral 8 de las bases antes mencionadas, esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, designa 3 funcionarios para integrar la comisión evaluadora, mediante Resolución Exenta N°127/2026, de fecha 31 de marzo de 2026.

9° Que, la comisión evaluadora deberá revisar la admisibilidad de las postulaciones recibidas para lo cual, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos y plazos indicados en las bases. Una vez, vencido el plazo de revisión de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, y los antecedentes del proceso, levantarán un "Acta de Admisibilidad", en las cual se indicarán, aquellas postulaciones declaraciones admisibles y aquellas calificadas como inadmisibles.

10° Que, de acuerdo con Acta de Admisibilidad de la comisión evaluadora designada, de fecha 07 de abril de 2026, se realiza examen de admisibilidad, verificando la postulación de cuatro (4) entidades.

11° Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

**RESUELVO:**

**1° DECLÁRESE, admisible** la siguiente postulación para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle", para la región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2026.

Tipo de dispositivo	Capacidad	Días de ejecución	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	RUT
Albergue	20	70	Arica	\$ 29.400.000	ONG Corporación de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3
Ruta Protege	20	365	Arica	\$110.631.500	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3
Ruta Social	20	70	Arica	\$20.300.000	ONG de Desarrollo e Integración Social Maria Olga Ester	65.163.232-3
Ruta Protege	20	365	Arica	\$ 110.631.500	Organización No Gubernamental de Desarrollo Trekan	65.106.202-0

**2° DECLÁRESE, inadmisible** la siguiente postulación para la Convocatoria del "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan Protege Calle", para la región de Arica y Parinacota, correspondiente al año 2026.

Tipo dispositivo	Capacidad	Días Entrega Servicio	Comuna	Monto dispositivo	Oferente	R.U.T.	Justificación
Ruta Protege	20	365	Arica	\$110.631.500	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	Postulante presenta Anexo N°4 Carta de compromiso sin la firma del Representante Legal
Albergue	20	70	Arica	\$ 29.400.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	Postulante presenta Anexo N°4 Carta de compromiso sin la firma del Representante Legal
Albergue	20	70	Arica	\$29.400.000	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas - FASIC	71.785.900-6	Postulante no presentó los siguientes documentos: Formulario de Postulación del Proyecto del dispositivo Albergue y Anexo N° 5

							Declaración Jurada Simple Persona Jurídica sin Fines de Lucro
Ruta Protege	20	365	Arica	\$ 110.631.500	Fundación de Ayuda Social de Fieles de las Iglesias Cristianas - FASIC	71.785.900-6	Postulante no presentó los siguientes documentos: Formulario de Postulación del Proyecto del dispositivo Ruta Protege y Anexo N° 5 Declaración Jurada Simple Persona Jurídica sin Fines de Lucro

3° La presente Resolución empezará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, ARCHIVASE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO BASTIAS IZQUIERDO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



LEONEL VALENCIA ZUÑIGA  
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA